Paraguarí, 18 noviembre 2016

ABOGADO
SANTIAGO JURE, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Referencia: Nota DNCP N° 34569 de fecha 17 de noviembre de 2016.

El C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se dirige a usted en atención a la referencia, a fin de aclarar que el pertinente proceso programado escapa a la prohibición contenida en la Circular DNCP N° 45/2016; en virtud a que el objeto del mismo reside en contratar el "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES VARIOS" a fin de hacer efectiva la cobertura de eventos ocasionales tales como: visitas de Ministros de la Corte Suprema de Justicia, cursos, seminarios, charlas, almuerzos para Magistrados y Funcionarios que intervienen en juicios orales que se extienden más allá de la jornada matutina, celebraciones especiales y otros.

En consecuencia, el servicio que se pretende contratar, de ninguna manera persigue la finalidad de cubrir erogaciones superfluas vinculadas a los tradicionales festejos y agasajos de fin de año, tal lo refiere taxativamente la precitada Circular.

En tal sentido; y la seguridad de haber precisado con suficiencia la naturaleza y alcance de los servicios objeto del proceso licitatorio en cuestión, quien suscribe solicita respetuosamente la publicación del mismo.

Sin otro particular que abordar, aprovecha la ocasión para saludarle con deferencia.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí